



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. E. D.

USHUAIA, 26 MAY 2016

VISTO la necesidad de desarrollar diversos Programas Educativos que promuevan las actividades pedagógicas y recreativas destinadas a alumnos de Nivel Inicial, primario y secundario de Escuelas Públicas, como así también las de Gestión Privada de las localidades de Río Grande y Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que los diferentes programas serán desarrollados a través de la Dirección Provincial de Educación Física.

Que se hace necesario promover espacios de encuentro donde contenidos deportivos, recreativos y lúdicos permitan a los alumnos compartir, descubrir y trascender en su propia construcción social y cultural.

Que los niños se acerquen a la vida en la naturaleza de forma directa para adquirir conocimientos sobre los recursos naturales y observar la biodiversidad con la que cuenta nuestra Provincia.

Que los encuentros están planificados para llevarse a cabo fuera del horario escolar y algunos los fines de semana de acuerdo con la actividad planteada.

Que las mismas se desarrollarán también en los gimnasios de Instituciones Educativas que poseen infraestructura adecuada y que se ajusta a los estándares de seguridad indispensables para desarrollar el trabajo con niños.

Que los programas están planteados para llevarse a cabo durante el transcurso del Ciclo Lectivo.

Que ante tal situación se hace necesario contar con recurso humano profesional para el desarrollo de las actividades planteadas, para ello se designarán los docentes que se encuentran destinados en la Dirección Provincial de Educación Física.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal que autorice la implementación de los Programas Educativos que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación de los Programas Educativos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir de la notificación de la misma y mientras persistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quien más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

1229

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/16.-

G.T.F.
H. R.
A.

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Marcos J. ...
Director de ...
M. ED

1229

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/16.-

PROGRAMAS EDUCATIVOS.

- ENCUENTRO INTERCOLEGIALES PRE COMPETITIVOS
- PROGRAMA PROVINCIAL DE ACTIVIDADES RECREATIVAS REGIONALES

G.T.T.
H.
K.
V.

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur